AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

ANAÏS RUIZ SERRANO (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 28/07/2022
HASH: 583c86cd6db01e04c18c8518cc233bf1

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 28/07/2022
HASH: 549ffe1dde24c1c2456d68479b0eb83dd

Dª Anaïs Ruíz Serrano SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de dos mil veintidos, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Expediente 4268/2022; Contratación suministro, instalación, disparo, ejecución espectáculo piro-musical Fiestas Patronales agosto 2022.

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro, instalación, disparo y ejecución de espectáculo piro-musical para las fiestas patronales de agosto de 2022 en el Municipio de Almuñécar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	92360000-2- Servicios de Pirotecnia.

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de contratos con similares características realizado en los últimos años por esta Administración, descrito en la cláusula 13 del Pliego de prescripciones técnicas.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €
Aplicación presupuestaria	33800-22650 Fiestas Patronales de Almuñécar	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto Alzado		

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 58.915,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	58.915,00 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	58.915,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR		
100 %		

ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €
TOTAL	58.915,00 €	12.372,15 €	71.287,15 €

Quinto.- Desde su formalización y hasta el día siguiente a la celebración del espectáculo piro-musical a celebrar el 15 de agosto de 2022.

H.- PLAZO DE DURACIÓN

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Duración del contrato: Desde su formalización y hasta el día siguiente a la celebración del espectáculo piro-musical a celebrar el 15 de agosto de 2022		
Prórroga: ☒ NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☒ NO:

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada el 14 de julio de 2022, se produjo la calificación de la documentación administrativa y el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "B" de criterios de valoración subjetivos de la licitadora admitida, remitiendo la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del Informe de valoración de la proposición de la empresa.

Séptimo.- La Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022, procedió a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas emitido por el responsable técnico municipal del contrato, el cual se transcribe a continuación:

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Ayuntamiento de Almuñécar

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

ALEJANDRO RAFAEL ROLDÁN FONTANA (1 de 1)
Arquitecto técnico
Fecha Firma: 19/07/2022
HASH: 31f0dd1f7886ffc0cc96dda81284716

Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROMUSICAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2022". EXP: 40/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.268/2022 DE GESTIONA.**

INFORMA:

1° Que únicamente ha presentado oferta una empresa al mencionado concurso para el mencionado contrato la cumple con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del, Exp: 40/2022 de contratación y 4.258/2022 de Gestiona, siendo la siguiente:

RELACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTA Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINSITRATIVAS Y TÉCNICAS
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.

2°.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

- **ANEXO B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA SOBRE "C":**

C.1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta **50 puntos** y se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 50 \times \frac{BO}{BMO}$$

Siendo:
- Puntos = Puntuación de la Oferta Analizada.
- 50 = Puntuación máxima a otorgar.
- BO = Baja global de la oferta analizada.
- BMO = Mejor baja económica presenta.

✓ Puntuación máxima: **50 puntos**.

Se valorará en mesa de contratación dispuesta para tal fin.

C.2.- MEJORAS: Se asignará hasta un máximo de **5 puntos a la oferta que presente mayor aumento de potencia del sistema de sonido. Hasta 5 puntos a la mejor oferta y el resto prorrateado.**

Cód. Validación: 3LGZ8NE6FGRLAFYSXF8JXQWR2 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

Ayuntamiento de Almuñécar

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

MEJORA *aumento potencia del sistema de sonido* ***Máximo 5 puntos***	
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	**0,00**

- ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS SOBRE "B":
B.1.- PLAN DE ACTUACIÓN. HASTA 45 PUNTOS: Se asignará hasta un máximo de 45 puntos a la oferta que presente mejor plan de actuación, el cual deberá de presentarse mediante soporte audiovisual con las condiciones recogidas en el PPTP en un entorno similar al descrito, con la finalidad de poder ser lo más ajustado al que se pretende realizar en la realidad.

PLAN DE ACTUACIÓN	
EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 45 PUNTOS)
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	**5,00**

- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES PARCIALES OBTENIDAS POR LA EMPRESA:

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES				
EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	MEJORAS	PLAN DE ACTUACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.		0,00	5,00	**5,00**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al dorso)

Cód. Validación: 3LGZ6NE8FGFLAFYSXFBJXGWR2 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

Por tanto, el resumen de la puntuación obtenida por la empresa quedaría de la siguiente forma:

Criterio evaluable mediante juicio de valor	Plan de actuación. Hasta 45 puntos.
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	5

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica.	Mejoras. Aumento de potencia
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	71.287,15 IVA incluido	12.000 W

Vista la documentación recibida el técnico emite informe de propuesta de adjudicación que se transcribe a continuación:

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

Ayuntamiento de Almuñécar

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROMUSICAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2022". EXP: 40/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.268/2022 DE GESTIONA.**

ALEJANDRO RAFAEL ROLDÁN FONTANA (1 de 1)
Arquitecto técnico
Fecha: Firma: 21/07/2022
NIF:24 3110545T Nombre:Alejandro Rafael Apellido1:ROLDAN Apellido2:FONTANA

INFORMA:

1º Que únicamente ha presentado oferta una empresa al mencionado concurso para el mencionado contrato la cumple con los requisitos relacionados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas del, Exp: 40/2022 de contratación y 4.268/2022 de Gestiona, siendo la siguiente:

RELACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESENTAN OFERTA Y UMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINSITRATIVAS Y TÉCNICAS
PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN, S.L.

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso es el que sigue:

- **ANEXO B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA SOBRE "C":**

C.1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta **50 puntos** y se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta económica más baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 50 \times \frac{BO}{BMO}$$

Siendo:

- Puntos = Puntuación de la Oferta Analizada.
- 50 = Puntuación máxima a otorgar.
- BO = Baja global de la oferta analizada.
- BMO = Mejor baja económica presenta.

✓ Puntuación máxima: **50 puntos**.

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONOMICAS		PRORRATEADO SEGÚN FÓRMULA P= 50 x BO/BMO			
EMPRESA	**IMPORTE OFERTADO**	**PORCENTAJE DE BAJA S/BASE DE LICITACIÓN A APLICAR EN FÓRMULA A**		**DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN**	**PUNTUACIÓN S/50 PUNTOS**
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ANUAL I.V.A. NO INCLUIDO	**58.915,00 €**				
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	58.915,00 €	0,00000000000	%	- €	50,00

Cód. Validación: 42XZ2PZT8ZCM6LJ6PEKTTYGJW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

C.2.- MEJORAS: Se asignará hasta un máximo de **5 puntos a la oferta que presente mayor aumento de potencia del sistema de sonido. Hasta 5 puntos a la mejor oferta y el resto prorrateado.**

MEJORA** aumento potencia del sistema de sonido **Máximo 5 puntos	
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	**5,00**

- **ANEXO B1 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS SOBRE "B":**

B.1.- PLAN DE ACTUACIÓN. HASTA 45 PUNTOS: Se asignará hasta un máximo de 45 puntos a la oferta que presente mejor plan de actuación, el cual deberá de presentarse mediante soporte audiovisual con las condiciones recogidas en el PPTP en un entorno similar al descrito, con la finalidad de poder ser lo más ajustado al que se pretende realizar en la realidad.

PLAN DE ACTUACIÓN	
EMPRESA	**TOTAL PUNTUACIÓN (MÁXIMA 45 PUNTOS)**
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	**5,00**

- **RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LA EMPRESA:**

RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACION DE LOS DIFERENTES CRITERIOS PUNTUABLES				
EMPRESA	**OFERTAS ECONÓMICAS**	**MEJORAS**	**PLAN DE ACTUACIÓN**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	50,00	5,00	5,00	**60,00**

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISPARO Y RECOGIDA DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROMUSICAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2022. EXP: 40/2022 DE CONTRATACIÓN Y 4.268/2022 DE GESTIONA** a la empresa *PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN*, conforme a la oferta presentada de ***58.915´00 € I.V.A. NO INCLUIDO (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS, I.V.A. no incluido). Y un aumento de la potencia de sonido de 12.000 W.***

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Cód. Validación: 42XZJP2TSJCXMSJJ6PEKTYGJW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Ayuntamiento de Almuñécar

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al dorso)

Cód. Validación: 42XZ2PZT8ZCM8JJ6PEKTTYGJW | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Por tanto, el resumen de la puntuación obtenida por la empresa quedaría de la siguiente forma:

	Criterio evaluable mediante juicio de valor. Hasta 45 puntos	Oferta económica. Hasta 50 puntos	Mejoras. Hasta 5 puntos	Total
PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	5	50	5	60

La mesa propuso la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L., CIF: B18421685- Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 5,00

Total criterios CAF: 55,00

Total puntuación: 60,00

Octavo.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como las mesas de contratación celebradas el 14 y el 21 de julio de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Suministro, ejecución, instalación, disparo y recogida de las Actividades Piro-musical durante las Fiestas Patronales de Agosto de 2022, Expte. 40/2022 (GEST 4268/2022), a PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L., CIF: B18421685 al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

I) IMPORTE: 58.915,00 € + 12.372,15 € (IVA) = 71.287,15 € IVA Incluido
II) MEJORA: Aumento potencia del sistema de sonido de 12.000 W
III) Presenta Plan de Actuación.

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Requerir a PIROTÉCNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L., CIF: B18421685, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

  Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

  Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

  Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

  En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

  Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración

- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento..

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el apartado Ñ del cuadro-resumen.).

- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.945,75 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo".Pueden acceder con este link https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1 a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

- Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.945,75 €), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
El Alcalde,

Cód. Validación: AWFJYZJ9PPF46GYAAHKTSWDXX | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14